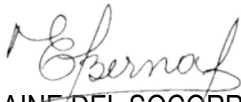




INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2022 se ordenó notificar al doctor RICARDO HENRIQUEZ HERRERA en su calidad de Curador Ad Litem del demandado CARLOS CONDE LIZCANO, sin que a la fecha se hubiese recibido contestación. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre del 2022.


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2017-00177-00
DEMANDANTE	GERMAN MOLINA GONZALEZ
DEMANDADO	CARTON DE COLOMBIA S.A. CARLOS CONDE LIZCANO

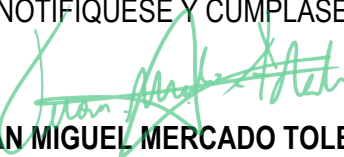
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2022, se ordenó notificar personalmente al doctor RICARDO HENRIQUEZ HERRERA en su calidad de Curador Ad Litem del demandado CARLOS CONDE LIZCANO, enviándose la respectiva notificación el día 16 de agosto de la misma anualidad al correo electrónico ricardohe2@hotmail.com, sin que a la fecha se hubiese recibido contestación por parte de la misma y teniendo en cuenta que el término se vencía el día 02 de septiembre de 2022. Por lo anterior se tendrá por no contestada la demanda por parte de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por NO contestada la demanda por la demandada, CARLOS CONDE LIZCANO, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2017-00177